

## *Preguntas frecuentes*

### *¿Qué necesito para participar?*

Para poder presentar la solicitud es necesario estar en posesión de:

- a. Certificado electrónico (DNI electrónico o certificado digital)
- b. Credencial CI@ve de la Administración General del Estado
- c. Usuario de EDUCA

### *¿Quién está obligado a participar?*

Existen 3 modalidades de participación obligatoria:

#### **Participación obligatoria:**

Para el siguiente personal funcionario docente:

- Personal que tenga concedida comisión de servicios por motivos de salud y que deba elegir plaza en el acto de adjudicación.
- Personal desplazado de su centro por falta de carga lectiva y personal al que se le ha suprimido la plaza, que deba elegir destino para el próximo curso.
- Personal funcionario docente con destino provisional.
- Personal funcionario en prácticas.
- Personal que haya solicitado el reingreso al servicio activo.

#### **Servicios especiales para la formación:**

Para el personal aspirante al desempeño de puestos en situación de servicios especiales para la formación.

#### **Participación obligatoria por otra lista:**

Para el personal funcionario provisional y en prácticas, de especialidades en las que no haya plazas suficientes para todo el personal convocado. Estará obligado a participar, además de en su especialidad, en otra especialidad que se considere análoga.

### *¿Qué ocurre si estoy obligado a participar y no envío solicitud?*

Al personal funcionario convocado con **participación obligatoria** que no participe, se le adjudicará de oficio destino entre las plazas de su especialidad que queden sin adjudicar, una vez finalizada la adjudicación telemática de plazas. De no haber plazas sin adjudicar de su especialidad, se le adjudicará destino en otra especialidad de la que sea titular o que pueda desempeñar.

Al personal funcionario convocado a **Servicios Especiales para la Formación** que no participe, se le excluirá de la lista de servicios especiales para la formación salvo que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la correspondiente convocatoria y lo acredite en el plazo establecido en la misma.

Al personal funcionario convocado con **participación obligatoria por otra lista**, que no envíe solicitud de plazas, se le adjudicará de oficio destino entre plazas de su especialidad o de la especialidad análoga a la que haya sido convocado, que queden vacantes, una vez finalizada la adjudicación telemática de plazas.

### ***Soy aspirante a Servicios Especiales para la Formación ¿Qué plazas debo elegir?***

Las personas aspirantes a Servicios Especiales para la Formación deberán elegir todas las plazas obligatorias y, en el caso de estar acreditadas en algún perfil específico, las plazas con dicho perfil.

En el caso de no hacerlo, si no les resulte adjudicada ninguna plaza, serán excluidas de las correspondientes listas de Servicios Especiales para la Formación si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Si quedan plazas obligatorias sin adjudicar
- Si se han adjudicado plazas obligatorias a otros aspirantes que se encuentran en una posición inferior de la lista.
- Si la persona aspirante está acreditada en algún perfil específico y quedan plazas con dicho perfil sin adjudicar o se hayan adjudicado a otros aspirantes que se encuentran en una posición inferior de la lista.

Para no salir excluida de la lista o listas, la persona aspirante deberá justificar alguno de los supuestos recogidos en la correspondiente convocatoria y acreditarlo en el plazo establecido en la misma.

Las personas aspirantes se mantendrán en todas las listas de las especialidades e idiomas en las que figuren admitidas si se les adjudica destino en cualquiera de ellas.

### ***¿Quién participa voluntariamente?***

Aquel personal funcionario que tiene concedida una comisión de servicio por cuidado de hijo/a o una comisión de servicios por circunstancias excepcionales.

Si el docente que tenga concedida una de estas comisiones de servicio no participa en la adjudicación telemática de plazas o no resultase adjudicada ninguna de las plazas elegidas, permanecerá en su destino definitivo, entendiéndose que renuncia a la comisión de servicios concedida.

### ***Tengo concedida una comisión de servicios ¿debo participar en la ATPF?***

Las personas funcionarias a las que se les haya concedido una comisión de servicios a centro concreto no deben figurar convocadas al acto de adjudicación telemática. El listado de comisiones de servicio concedidas a centro concreto se publica en la página web del Departamento de Educación. El personal interesado deberá consultar este listado para confirmar la concesión de su comisión de servicios.

Sin embargo, el personal funcionario al que se le ha propuesto la concesión de una comisión de servicios y debe elegir el destino en acto público, deberá figurar convocado al mismo. Ejemplo: comisiones de servicio por cuidado de hijo o hija, algunas comisiones de servicio por motivos de salud, etc.

### *¿Cuántas plazas debo elegir?*

El personal convocado deberá elegir tantas plazas como posición ocupe en la lista de la especialidad en la que ha sido convocado. En el caso del personal con participación obligatoria, mientras no se haya elegido un número de plazas igual o mayor a la posición que ocupan, la aplicación no le permitirá el envío de la solicitud.

En caso de figurar convocado en más de una especialidad, es suficiente con que se cumpla esta condición en una de las especialidades, salvo en el caso de los aspirantes convocados con participación obligatoria por otra lista.

Las personas aspirantes convocadas en especialidades análogas por no contar con plazas suficientes en la especialidad en la que han aprobado la oposición, deberán elegir tantas plazas como posición ocupen en la lista de su especialidad, y podrán añadir tantas plazas como deseen de la especialidad análoga. En el caso de que en la lista de la especialidad por la que aprobaron la oposición exista un número de plazas obligatorias inferior al número que ocupan en la lista, deberán añadir a su solicitud tantas plazas de la especialidad análoga como posición ocupen en esa lista y todas las plazas obligatorias en la especialidad por la que aprobaron la oposición.

### *En el caso de participación obligatoria por una lista de otra especialidad análoga por no haber vacantes suficientes en mi especialidad, ¿en qué orden puedo elegir las plazas?*

En este caso, las plazas de la especialidad y las plazas de la especialidad análoga se podrán ordenar según la preferencia del participante, teniendo en cuenta, que no se adjudicará una plaza de la especialidad análoga si quedan plazas obligatorias sin adjudicar de la especialidad propia del participante.

### *¿Qué plazas puedo elegir?*

Las personas funcionarias convocadas en cada cuerpo, especialidad e idioma, o puesto asimilado, elegirán destino entre las necesidades ofertadas en su especialidad e idioma o puesto asimilado (incluidas las plazas que completan horario con otra especialidad). Además, podrán elegir las plazas ofertadas en su especialidad e idioma con perfil específico, siempre que hayan sido acreditadas en los mismos, teniendo en cuenta que, en el caso de plazas con perfil de lengua extranjera, elegirán por detrás del personal funcionario nombrado para puestos docentes con ese perfil lingüístico.

El personal funcionario provisional y en prácticas debe elegir vacantes de la especialidad e idioma por la que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo.

El personal funcionario provisional que no ha obtenido su primer destino definitivo y los funcionarios en prácticas, elegirán destino en el Cuerpo, especialidad e idioma o puesto asimilado de su oposición

o, en su defecto, en especialidades análogas del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos docentes, respetando siempre la prioridad de las personas funcionarias de la correspondiente especialidad e idioma.

### ***Soy funcionario/a nombrado/a para puestos con perfil de lengua extranjera ¿Qué plazas puedo elegir?***

El personal funcionario docente nombrado para plazas con perfil de lengua extranjera únicamente puede elegir plazas con el perfil de lengua extranjera para el que ha sido nombrado.

### ***¿Cuáles son las plazas obligatorias y no obligatorias?***

Se consideran plazas obligatorias todas las necesidades de jornada completa, excepto aquellas que tengan perfiles específicos, itinerancias, habilidades técnicas o instrumentales, y las del Centro Penitenciario.

Como consecuencia, las plazas no obligatorias son aquellas necesidades de jornada parcial, las necesidades con perfil específico, las necesidades con itinerancias, las necesidades del Centro Penitenciario, y aquellas necesidades para las que se soliciten habilidades instrumentales o técnicas.

Además, hay que tener en cuenta que, en todo caso, las plazas con perfil de lengua extranjera son obligatorias para el personal funcionario nombrado en puestos de trabajo con dicho perfil lingüístico y para el personal de servicios especiales para la formación.

### ***¿Puedo elegir jornadas parciales?***

Sí. El personal funcionario de carrera podrá elegir plazas con carga lectiva correspondiente a jornadas parciales.

Las horas exactas de las plazas con jornada parcial que pueden elegir en función de la reducción son las siguientes:

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA															
	Reducción de jornada								Reducción de horario lectivo por edad						
Reducción	2/3	1/2	% 45	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8	>55 Prim y Espec	>55 Educ Infantil	>56 Educ Infantil	>56 Prim y Espec	>57 Educ Infantil	>57 Prim y Espec	>58
Jornada parcial (horas)	9	13	14	15	16	18	21	22	24	23	22	23	21	22	18

EDUCACIÓN SECUNDARIA												
	Reducción de jornada								Reducción de horario lectivo por edad			
Reducción	2/3	1/2	% 45	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8	>55	>56	>57	>58
Jornada parcial (horas)	6	9	10	11	12	13	15	16	17	16	15	12

El personal funcionario con derecho a reducción de horario lectivo por edad, podrá optar también a plazas cuya jornada corresponda a una reducción inferior a la que le corresponde. En el caso de resultar adjudicada una de estas plazas, el docente no podrá disfrutar de más reducción de horario lectivo que la que corresponde a la plaza adjudicada.

*Ejemplo: Un maestro mayor de 58 años puede optar a necesidades de 18 horas ya que le corresponde una reducción de 7 horas lectivas. Se le permitirá también optar a necesidades de 19, 20, 21, 22, 23 y 24 horas, teniendo en cuenta que, si se le adjudica una de estas plazas, no podrá solicitar más reducción que la que le corresponde a la necesidad adjudicada.*

### ***Soy funcionario en prácticas, ¿puedo elegir también jornadas parciales?***

El personal funcionario en prácticas puede elegir necesidades con carga lectiva correspondiente a jornadas reducidas en 1/2, 45%, 2/5, 1/3, 1/4, 1/6 y 1/8. Las horas correspondientes en cada Cuerpo a las reducciones de jornada, aparecen reflejadas en los cuadros del apartado anterior. La adjudicación de una plaza correspondiente a reducción de jornada supondrá la modificación del período de la fase de prácticas según se establezca en la Resolución aprobada al efecto.

### ***¿Qué ocurre si se me adjudica una plaza parcial?***

La adjudicación de una plaza a tiempo parcial, supondrá automáticamente la solicitud de reducción de jornada por interés particular. Si la persona interesada pretende solicitar la reducción por otro motivo de los contemplados en la normativa (DF 27/2011, de 4 de abril), deberá solicitarlo en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación de destinos.

Si a la persona participante a la que se le ha adjudicado una plaza parcial, le corresponde una reducción horaria por edad, se le aplicará automáticamente este supuesto. Si la persona interesada pretende solicitar una reducción de jornada de las contempladas en el DF 27/2011, de 4 de abril, deberá solicitarla en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación de destinos. La reducción de jornada y la reducción de horario lectivo por edad no son acumulables

### ***¿Cómo se adjudican las plazas con perfil de lengua extranjera?***

El personal funcionario docente que haya sido nombrado en plazas con un perfil de lengua extranjera únicamente podrán optar a plazas con ese perfil y tendrá prioridad para ocupar estas plazas

El personal funcionario docente podrá elegir plazas con perfil de lengua extranjera según el siguiente orden:

- 1º) Personal funcionario docente que haya sido nombrado en plazas con perfil de lengua extranjera.
- 2º) Personal funcionario docente que tenga acreditado el perfil PI, PF o PALE.

Dentro de cada uno de estos dos grupos, el personal docente convocado irá ordenado de acuerdo al siguiente orden:

- a) Comisión de servicios por motivos de salud.
- b) Personal desplazado de su centro por falta de carga lectiva y suprimidos.
- c) Personal docente con destino provisional.
- d) Comisión de servicios por cuidado de hijo o por circunstancias excepcionales.
- e) Personal funcionario en prácticas.
- f) Personal reingresado al servicio activo.
- g) Servicios especiales para la formación.

Asimismo, si en alguna especialidad figura convocado personal docente que proviene de otra especialidad para la que no hay vacantes suficientes (personal con participación obligatoria por otra lista), éste irá ordenado según los criterios establecidos anteriormente, pero siempre por detrás del personal titular de la especialidad.

### ***¿Puedo anular una solicitud presentada?***

Durante el periodo de participación, se puede anular la solicitud presentada en esa convocatoria. Recuerde que, si la anula, no se tendrá en cuenta a la hora de resolver la convocatoria.

Solo se pueden anular solicitudes presentadas. Para ello pulse sobre la solicitud (presentada) y se le mostrará en la parte superior el botón de "Anular solicitud".

### ***¿Puedo modificar una solicitud presentada?***

No es posible modificar una solicitud ya presentada, pero se puede copiar la solicitud. Al copiar la solicitud se crea un borrador que se puede modificar y presentar anulando la solicitud presentada anteriormente.

En el caso de que se presenten varias solicitudes de participación, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última solicitud presentada dentro del plazo de participación.

### ***¿Cuántas solicitudes puedo presentar?***

La aplicación telemática permitirá un máximo de 10 solicitudes de participación.

### ***¿Dónde puedo ver mis solicitudes?***

Durante el periodo de participación podrá consultar (y descargar) las solicitudes realizadas. Una vez finalizado el periodo de participación, podrá consultar el histórico de todas las solicitudes desde su carpeta ciudadana o desde el registro general electrónico del Gobierno de Navarra (desde este último podrá también descargarlas).

### ***¿Cómo sabré si se me ha adjudicado una plaza?***

Debe consultar la pestaña "Adjudicaciones" de la convocatorias resuelta.